BASES LEGALES 2026

XXII CONVOCATORIA BERRIUP

EN colaboración con Artizarra Fundazioa, Caja Rural de Navarra, CEIN y Gobierno de Navarra

berriup@berriup.com

Zuatzu, 7 , Bajo 1
20018 - Donostia - San Sebastián
(Gipuzkoa)

Primera cláusula. - Organizador y objeto

La organización de la presente convocatoria corre a cargo de BERRIUP, S.L., con domicilio a estos efectos en Zuatzu 7, Edificio Urola, bajo 1, 20018 de San Sebastián, y provista del CIF: B-75138594 (en adelante BERRIUP o la empresa organizadora). Para cualquier consulta relacionada, podrá dirigirse a BERRIUP a través del mail: berriup@berriup.com

BERRIUP, en colaboración con Rural Kutxa, CEIN y Artizarra Fundazioa, en adelante los colaboradores, lanza la XXII Convocatoria, con el objeto de conocer nuevos proyectos, como se explica en las presentes bases.

Segunda cláusula. - Condiciones de participación y características

Los participantes deberán ser personas físicas mayores de edad, con domicilio habitual en territorio español, que no se encuentren incursos en causas penales (de carácter patrimonial o socioeconómico), y que se encuentren al corriente de cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria y administrativa; así como las personas jurídicas, con domicilio social en territorio español, que se encuentren al corriente de cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, administrativa, laboral y con respecto a la Seguridad Social (los “Participantes”).

Al menos uno (1) de los participantes integrantes del equipo de cada uno de los proyectos presentados al Programa de Aceleración, deberá dedicarse a tiempo completo al mismo.

Los proyectos presentados por los Participantes deberán ser originales, propios y legítimos y de carácter innovador.

Tercera cláusula. - Plazos e inscripción

Para participar será necesario registrar el proyecto de forma completa en el formulario habilitado al efecto en www.berriup.com o en la web de los colaboradores. La inscripción es gratuita. El plazo para enviar los proyectos inicia el 26 de octubre de 2026 y finaliza el 7 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Cuarta cláusula . - Exclusión de la participación

Quedarán excluidos de la participación aquellos proyectos que no hayan completado correctamente el formulario de registro publicado o que hayan facilitado datos incorrectos y/o falsos, y todos los que la organización considere que deben ser excluidos por no cumplir las presentes bases.

Quinta cláusula. - Proceso de selección

BERRIUP constituirá un jurado, formado por profesionales de destacada trayectoria y con experiencia anterior en procesos similares.

Dicho jurado, analizará todos los proyectos participantes y seleccionará entre ellos a los finalistas. Los finalistas serán contactados y deberán firmar un compromiso de participación de forma presencial en un evento organizado a tal efecto por BerriUp (la "Final"). La Final se celebrará en Pamplona al efecto, el viernes, 29 de enero de 2027.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento, y cualquier otro derivado de su participación serán por cuenta de los finalistas. De entre los finalistas que defiendan sus proyectos en este acto, el jurado decidirá si hay proyectos merecedores de la Mención Especial.

Sexta cláusula. - Mención Especial

La Mención Especial es personalísima, no pudiendo ser transferible ni ser objeto de transmisión, sustitución o canje. Los Finalistas que reciban la mención especial, podrán ser invitados a disfrutar de los siguientes servicios:

Por parte de BerriUp:

Incorporarse al Programa de Aceleración de BerriUp, ver https://www.berriup.com/programa-aceleracion-startups/ durante el primer semestre de 2027.

La incorporación al Programa de Aceleración supondrá la aceptación expresa, inequívoca e incondicional de participar activamente en todas las actividades y tareas programadas durante los cuatro (4) meses de duración del Programa de Aceleración.

Para aquellos participantes que superen satisfactoriamente el programa de aceleración, el derecho al uso gratuito de dos puestos por startup en el espacio de coworking designado por la organización durante el periodo improrrogable de 1 mes natural, que podrán solicitar enviando una solicitud al correo berriup@berriup.com indicando la fecha de inicio en la que necesitarían dicho espacio.

Una vez transcurrido dicho mes de gratuidad, si el interesado desea continuar utilizando el espacio, el acceso quedará sujeto a la disponibilidad de plazas y se regirá íntegramente por las condiciones generales, tarifas y reglamentación interna vigentes en ese momento para los usuarios del coworking,

Por parte de Easo Ventures:

- Una inversión mínima, realizada por el fondo de Capital Riesgo Easo Ventures, de 50.000€ por startup seleccionada.

El derecho a percibir la inversión quedará sujeto exclusivamente a aquellos participantes que completen satisfactoriamente y superen el programa de aceleración, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases legales.

Una vez confirmada la condición de beneficiario, y como requisito indispensable previo para la formalización del ingreso, el participante deberá ser titular de una cuenta bancaria abierta en Caja Rural de Navarra. El desembolso de los fondos se realizará mediante transferencia única a dicha cuenta.

Por parte de Rural Kutxa:

- Posibilidad de acceso a la financiación en condiciones preferentes a través de la Línea Inicia para emprendedores.

Por parte de CEIN (*):

- Formación especializada y posibilidad de inclusión en procesos posteriores de aceleración propios de CEIN.
- Posibilidad de acceso a los espacios del vividero de empresas de CEIN en condiciones ventajosas (especificar si es necesario

(*) Las ventajas propuestas por CEIN serán aplicables siempre y cuando el proyecto esté ubicado en la Comunidad Foral de Navarra

Séptima cláusula. - Cesión de derechos de imagen

Los Finalistas autorizan expresamente a BerriUp y a los colaboradores, conforme la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, a utilizar, comunicar, exhibir, reproducir y difundir sus nombres y su imagen en cualquier soporte, bien sea material o digital, o en los distintos canales de comunicación y redes de BerriUp a los efectos de promocionar la Final, la presente Convocatoria y sucesivas, así como el Programa de Aceleración. En ningún caso puede entenderse que dicha utilización le confiera al interesado derecho de remuneración o beneficio alguno.

Octava cláusula. - Tratamiento de los datos personales

BerriUp cumple con las directrices de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), relativas a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En cumplimiento de la normativa de protección de datos, le facilitamos la siguiente información:

Responsables del tratamiento de sus datos: BERRIUP, S.L., Calle de Zuatzu 7, Edificio Urola, bajo 1, 20018, San Sebastián.

Finalidad: Analizar los proyectos participantes y seleccionar a los finalistas y publicar imágenes y datos de seleccionados.

Legitimación: Consentimiento del interesado.

Plazo de conservación: Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad por la cual han sido recogidos y se eliminarán cuando hayan dejado de ser necesarios para tal fin y hayan superado el tiempo prudencial para su conservación por motivos legítimos y el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones de distinta índole.

Destinatarios: BERRIUP, S.L.

Derechos: Como titular de los datos, usted tiene derecho a acceder, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos, dirigiéndose a Calle de Zuatzu 7, Edificio Urola, bajo 1, 20018, San Sebastián.

En caso de desacuerdo, también podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de la información necesaria en su web: www.agpd.es

Para más información, ver Política de Privacidad de BerriUp en: https://www.berriup.com/politica-de-proteccion-de-datos/

Novena cláusula. - Aceptación de las bases

El hecho de participar en la convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases sin reserva alguna. La organización se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar la convocatoria o sus condiciones, si lo considerase necesario.

Décima cláusula. - ley aplicable y jurisdicción

Para cualquier diferencia que pudiese surgir con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales, los Participantes, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiere corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Guipúzcoa (España).

En San Sebastián, a 26 de octubre de 2026